

INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO NORMAS DERECHO DE AUTOR SOFTWARE DE INFORMACIÓN

Entidad: FERTICOL S.A. en Liquidación

Dependencia: Oficina de Control Interno

Fecha del informe: Marzo de 2026

Periodo del informe: Vigencia 2025

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de FERTICOL S.A. en Liquidación presenta el informe de verificación del cumplimiento de las normas relacionadas con el uso legal de software, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Este seguimiento se realiza conforme a los lineamientos establecidos para las entidades públicas del orden nacional y territorial, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con el respeto al derecho de autor en materia de programas de computador.

El presente informe contiene los resultados de la verificación realizada con base en la información suministrada por el área responsable de tecnología, con corte a 31 de diciembre de 2025.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el uso legal de software en la entidad, así como evaluar la existencia de controles orientados a prevenir la instalación de software no autorizado en los equipos institucionales.

3. ALCANCE

El presente informe analiza la información relacionada con el inventario de equipos de cómputo y el software instalado en los mismos, con base en los datos suministrados por el área de Tecnología de la entidad.

La verificación se realizó con corte a 31 de diciembre de 2025 y se fundamenta en la revisión documental realizada por la Oficina de Control Interno.

4. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe se realizaron las siguientes actividades:

- Solicitud de información al área responsable de Tecnología.
- Revisión del inventario de equipos de cómputo de la entidad.
- Análisis de los mecanismos de control implementados para prevenir el uso de software no autorizado.
- Consolidación de la información requerida para el reporte anual ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

5. MARCO NORMATIVO

La verificación del cumplimiento de las normas relacionadas con el uso legal de software se realizó teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

- Directiva Presidencial 001 de 1999, mediante la cual se impartieron instrucciones a las entidades públicas para promover el respeto al derecho de autor.
- Directiva Presidencial 002 de 2002, que establece la obligación de utilizar software debidamente licenciado en las entidades del Estado.
- Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, mediante la cual se estableció la obligación de realizar la verificación anual del cumplimiento de las normas sobre derechos de autor relacionadas con software.
- Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad encargada de establecer el procedimiento para la recepción y administración de los informes relacionados con el uso legal de software en las entidades públicas.

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el derecho de autor en materia de software, la Oficina de Control Interno solicitó al área responsable de tecnología la información correspondiente al inventario de equipos y software utilizado en la entidad.

Con base en dicha información, se presentan las respuestas a las preguntas establecidas para el reporte ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

6.1 Número de equipos de cómputo

Según la información suministrada por el área de Tecnología, con corte al 31 de diciembre de 2025, y de acuerdo con el inventario de activos tecnológicos funcionales de la entidad, se cuenta con un total de seis (6) equipos de cómputo, de los cuales cinco (5) corresponden

a equipos de escritorio y uno (1) a equipo portátil. los cuales se encuentran asignados de la siguiente manera:

Tipo	Cod	Marca	Procesador	Línea	D duro	Adquisición	Ubicación
PC ESCRITORIO	1197	HP	INTEL 3.1 GHZ	CORE I3	500G	01/01/2013	Mantenimiento
PC ESCRITORIO	605	PHOENIX	INTEL 3.07 GHZ	CORE I3	500G	01/01/2013	Nómina
PC ESCRITORIO	639	DELL	INTEL 2.9 GHZ	CORE i5	1 TB	09/10/2020	Nómina
PC ESCRITORIO	1214	DELL	INTEL 2.9 GHZ	CORE i5	1 TB	09/10/2020	Contabilidad
PC ESCRITORIO	1228	ECS	INTEL 3.0 GHZ	PENTIUM	720 G	01/01/2013	Administración
PORTATIL	SL10M 95112	LENOVO	INTEL 2.9 GHZ	CORE I7	250 G	09/10/2020	Administración

Descripción	Cantidad
Equipos de escritorio	5
Portátil	1

6.2 Licenciamiento del software

De acuerdo con la información suministrada por el área responsable de tecnología, el software instalado en los equipos de cómputo de la entidad se encuentra debidamente licenciado, cumpliendo con las disposiciones relacionadas con el uso legal de programas de computador.

6.3 Mecanismos de control implementados

La entidad cuenta con una política de seguridad informática, mediante la cual se establecen lineamientos para el uso adecuado de los sistemas informáticos institucionales.

Entre los mecanismos implementados se destacan:

- La instalación o modificación de software únicamente puede ser realizada por el responsable del área de sistemas.
- Los equipos informáticos se encuentran configurados para restringir la instalación de software no autorizado.
- Se limita la instalación de programas provenientes de fuentes desconocidas.
- Se realizan controles administrativos sobre el uso de los equipos institucionales.

6.4 Destino final del software dado de baja

Cuando un software entra en estado de obsolescencia o desuso, el área de tecnología realiza el análisis correspondiente para determinar su pertinencia dentro de la infraestructura tecnológica de la entidad.

Una vez determinado que el software no es requerido:

- Se procede a realizar la desinstalación del software de los equipos correspondientes.
- Se efectúan copias de seguridad de la información o bases de datos, cuando estas existan.
- Se garantiza que la eliminación del software no afecte la integridad de la información institucional.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en la información suministrada por el área de tecnología y el análisis realizado por la Oficina de Control Interno, se concluye lo siguiente:

- La entidad cuenta con controles orientados a garantizar el uso legal del software instalado en los equipos institucionales.
- Se evidencia la implementación de mecanismos administrativos y técnicos que buscan prevenir la instalación de software no autorizado.
- Se recomienda continuar fortaleciendo los controles relacionados con la gestión del software institucional.
- Es importante mantener actualizado el inventario de equipos de cómputo y las licencias de software utilizadas en la entidad.

Así mismo, se recomienda continuar dando cumplimiento al reporte anual del informe de verificación del uso legal de software ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través de la plataforma dispuesta para tal fin.



SILVIA MARCELA MORALES ORDUZ
Jefe Oficina de Control Interno

FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

Silvia Morales Orduz

Fertilizantes Colombianos S.A. - En Liquidación

Barrancabermeja (Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 11-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Empresa industrial comercial del estado
Departamento	Santander
Municipio	Barrancabermeja
Entidad	Fertilizantes Colombianos S.A. - En Liquidación
Nit	860.014.760-0
Nombre funcionario	Silvia Morales Orduz
Dependencia	Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	6
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La entidad cuenta con una política de seguridad informática, mediante la cual se establecen lineamientos para el uso adecuado de los sistemas informáticos institucionales. Entre los mecanismos implementados se destacan: • La instalación o modificación de software únicamente puede ser realizada por el responsable del área de sistemas. • Los equipos informáticos se encuentran configurados para restringir la instalación de software no autorizado. • Se limita la instalación de programas provenientes de fuentes desconocidas. • Se realizan controles administrativos sobre el uso de los equipos institucionales.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Quando un software entra en estado de obsolescencia o desuso, el área de tecnología realiza el análisis correspondiente para determinar su pertinencia dentro de la infraestructura tecnológica de la entidad. Una vez determinado que el software no es requerido: • Se procede a realizar la desinstalación del software de los equipos correspondientes. • Se efectúan copias de seguridad de la información o bases de datos, cuando estas existan. • Se garantiza que la eliminación del software no afecte la integridad de la información institucional.
Ingresa el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://fertilizantescolombianos.com/informe-derechos-de-autor/

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: gerencia@fertilizantescolombianos.com